



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°63-2024-A-MDT.

Tinta, 23 de febrero de 2024.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

**VISTO:** El acuerdo de Concejo Municipal N° 008 de fecha 22 de febrero de 2024, en el estadio de Orden del Día, respecto a la Suscripción de Convenio de **ADENDA N°01 AL CONVENIO N° 11-2022-GR. CUSCO/GRVCS** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la municipalidad distrital de Tinta para el cofinanciamiento y ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N° 2215894, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por normas emitidas por los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad conforme a lo establecido por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 39° del cuerpo normativo en referencia "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. (...)".

Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales, el Art. 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 43° del mismo cuerpo normativo "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Que, el Art. 77° numeral 77.3 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General sobre los medios de colaboración interinstitucional señala: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, mediante Informe N°0010-2024-GR-CUSCO-GRVCS-SGCCS/R.O-OASE, de fecha 07 de febrero del 2024, emitido por el Ing. Oscar Alberto Sánchez Estrada, residente de obra del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO" con CUI N°2215894, solicita ante el Ing. José Antonio CCente Olarte, sub gerente de Cobertura, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco. Se notifique de convenio a la Municipalidad Distrital de Tinta, sobre la modificación en la fase de ejecución que se realizó a la obra; "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Saneamiento Básico de la Comunidad Campesina de Machacmarca del Distrito de Tinta –Provincia de Canchis - Cusco" con CUI N°2215894, meta N° 031-2024 para el cumplimiento del Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS.

Que, mediante Informe N°091-2024-GR CUSCO/GRVCS-SGCCS/JACO, emitido Ing. José A. CCente Olarte, sub gerente de Cobertura, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional del Cusco, solicita opinión legal respecto al Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS, en vista de que se realizó la modificación presupuestal N°01 del expediente técnico primigenio por adicionales de obras motivo por el cual se requiere conocer si la municipalidad distrital de Tinta debe de asumir costos Adicionales por modificación de expediente.

Que, mediante Informe N°023-2024-GR-CUSCO/GRVCS-OAJ, de fecha 08 de febrero de 2024, emitido por el Dr. José Miguel Luna Jara Asesor Jurídico – Gobierno Regional del Cusco verifica la información, es procedente la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS, para lo cual deberá remitir la propuesta de adenda así como solicitar el acuerdo de concejo municipal autorizado a su Alcaldía la suscripción de la adenda correspondiente.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



*"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"*

Que, mediante Oficio N°38-2024-GR-CUSCO-GRVCS, emitido por Ing. Jose R. SANTILLANA Corilla Gerente Regional, remite propuesta de Adenda y solicita acuerdo de concejo municipal facultando al alcalde modificar el Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS, con objeto de poder formalizar la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS, se solicite que, previo a la suscripción de la adenda N°01, se sirva remitir el acuerdo municipal autorizando a su Alcalde la suscripción de la adenda correspondiente.

Que, mediante Informe N° 058-2024-MDT/SGIO/MJTM de fecha 12 de febrero del 2024 emitido por el Ing. Milton J. Tinta Montesinos, Sub Gerente de Infraestructura y Obras de la Municipalidad distrital de Tinta, solicita se autorice al Titular del Pliego la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS para el cumplimiento de los trámites administrativos con la finalidad de proseguir con la ejecución física de la obra, así mismo se solicita opinión legal, presupuestal y su respectiva aprobación por sesión de concejo.

Que, mediante Opinión Legal N° 042-2024-ALE-MPT-C de fecha 19 de febrero del 2024 emitido por el Dr. Carlos A. Chacón Alfaro asesor legal de la municipalidad distrital de Tinta **OPINA** Declarar **PROCEDENTE**, la suscripción de la adenda N° 01 al Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS, para la continuidad de la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MACHACMARCA DEL DISTRITO DE TINTA, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"** con CUI N°2215894, la misma que viene siendo ejecutado por el Gobierno Regional de Cusco debe de ser aprobado por sesión de concejo municipal en estricto cumplimiento del Convenio N°011-2022-GR.CUSCO/GRVCS establecido en la **CLAUSULA SEXTA**. - Compromisos y Obligaciones de las partes.

Que, habiéndose realizado el análisis por la parte ejecutiva, así como los señores regidores, con sus aportes luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado el siguiente: cinco (05) votos a favor (Regidores: Isabel Mamani Chuctaya, Edson Colque Caballero, Maribel Espirilla Colque, Cesar Peralta Espinoza e Irma Cusi Ccuno) y quedando con los fundamentos expuestos, se aprueba por UNANIMIDAD.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas pertinentes;

## **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N°001 AL CONVENIO N° 11-2022-GR. CUSCO/GRVCS, ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA Y EL GOBIERNO REGIONAL CUSCO, con el financiamiento del 15.20% del monto del costo total de ejecución del expediente técnico.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZAR al TITULAR DEL PLIEGO LA SUSCRIPCION DE LA ADENDA N°001 AL CONVENIO N° 11-2022-GR. CUSCO/GRVCS, al que hace referencia el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que, en coordinación con la Sub Gerencia Infraestructura y Obras y Asesoría Jurídica, den cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Unidad de Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Tinta.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

*Bernabe Ccasa Ccasa*  
Abog. Bernabe Ccasa Ccasa  
DNI: 40112777  
ALCALDE

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal.  
Gob. Reg.